



RESOLUCION N° 3011

Ministerio de Cultura y Educación

Expte. 55786/71

BUENOS AIRES, 20 OCT 1923

VISTO: el Decreto N° 2203/70, por el que se suprimió a partir del presente año lectivo, el turno de exámenes de mayo en los cursos de profesorado que se rigen por el Reglamento Orgánico aprobado por el Decreto N° 4205/57;

CONSIDERANDO:

Que esta supresión tiene como finalidad una mejor organización escolar sin disminuir las oportunidades en que los alumnos puedan rendir examen;

Que por Resolución N° 2856 del 4 de diciembre de 1970 se autorizó a los alumnos aplazados en el turno de exámenes de marzo a rendir la correspondiente materia en el turno de julio; y

Atento lo aconsejado por la Administración Nacional de Educación Media y Superior,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

- 1º) Ampliar la Resolución N° 2856/70 en el sentido de que los alumnos aplazados en un turno de exámenes puedan rendir la correspondiente asignatura en el turno inmediato siguiente, con excepción de los aplazados en los exámenes de noviembre con respecto del turno de diciembre.
 - 2º) Regístrese, comuníquese y vuelva a sus efectos a la Administración Nacional de Educación Media y Superior. Cumplido, archívese.

MATERIALS

四